Instrucción de la Oficina Ejecutiva REF. EOI.SSC.2021.02 Notificación y Gestión de Incidentes Relacionados con la Salud y la Seguridad y la Gestión Social y Ambiental

Autoridad

La presente Instrucción de la Oficina Ejecutiva (EOI) ha sido promulgada por la Oficial Jefa de Finanzas y Directora de Administración en ejercicio de la delegación de autoridad recibida de la Directora Ejecutiva en virtud de la Directiva de la Oficina Ejecutiva (EOD) EOD.ED.2021.01 sobre salud y seguridad ocupacionales y gestión social y ambiental.

Propósito

El propósito de la presente EOI es establecer los estándares mínimos de UNOPS respecto a la notificación y gestión de incidentes relacionados con la salud y la seguridad y la gestión social y ambiental.

Esta EOI no examina la notificación y gestión de las cuestiones relativas a la seguridad que ya se incluyan en el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas (SGSNU) y se administren a través del Departamento de Seguridad de las Naciones Unidas (DS). Estas cuestiones se abordan en EOD y EOI específicas.

Fecha de entrada en vigor

La presente EOI entrará en vigor de manera **inmediata**.

Cambios sustanciales

La presente EOI deroga y sustituye la EOI.CSG.2017.02: Notificación y gestión de incidentes relacionados con la salud y la seguridad y la gestión social y ambiental con fecha del 25 de agosto de 2017. El propósito de esta revisión es diferenciar los incidentes en los que UNOPS tiene un control directo de aquellos en los que UNOPS tiene influencia pero no un control directo. En esta versión también se presenta la definición del término "incidente o cuestión social leve".

[signature redacted]

Marianne de la Touche
Oficial Jefa de Finanzas y Directora de Administración

1. Introducción

1.1 La presente EOI se aplica a los incidentes relacionados con la salud y la seguridad y la gestión social y ambiental que puedan tener lugar durante la implementación de proyectos de UNOPS o en las instalaciones de la organización.

1.2 Todos los incidentes relacionados con la salud y la seguridad y la gestión social y ambiental que se produzcan en los lugares de trabajo de UNOPS o a causa de las actividades de UNOPS deben notificarse según se indica en esta EOI. Sin embargo, estos incidentes solo se registrarán como incidentes de UNOPS cuando UNOPS tenga control sobre la actividad de que se trate o sobre el área en la que se produzca el incidente. Las actividades controladas por UNOPS son aquellas actividades laborales llevadas a cabo por el personal, los contratistas o los agentes de UNOPS que estén contratados para realizar las actividades en nombre de UNOPS.

1.3 El objetivo es garantizar que los incidentes relacionados con la salud y la seguridad y la gestión social y ambiental se notifiquen y gestionen adecuadamente para poder extraer lecciones aprendidas y efectuar mejoras para prevenir y gestionar este tipo de incidentes.

2. Incidentes relacionados con la salud y la seguridad y la gestión social y ambiental que deben ser notificados y examinados de acuerdo con la presente EOI

Incidentes relacionados con la salud y la seguridad y la gestión social y ambiental de Tipo 1

a) Incidente fatal: una lesión o enfermedad laboral que tiene como resultado la muerte. Esto incluye las muertes de personas ajenas a UNOPS provocadas por las actividades de la organización.

b) Lesión o enfermedad incapacitante: una lesión o enfermedad laboral que provoca que una persona no sea capaz de realizar sus funciones durante un período mínimo de siete (7) días. En el cálculo de estos días se incluyen los fines de semana.

c) Incidente ambiental grave: un incidente que provoca un impacto ambiental negativo con alguna de las siguientes características: i) que sea imposible o difícil de revertir en un plazo de tiempo y con un costo razonable; ii) que persista una vez haya finalizado el proyecto; iii) que se extienda más allá de los límites inmediatos de las operaciones.

d) Incidente que provoca daños graves a la propiedad: un incidente que resulta en un daño a la propiedad de costo igual o superior a 20.000 USD.

e) Incidente o cuestión social grave: una cuestión que surge de interacciones negativas con el público, la comunidad u otras partes interesadas y que provoca un considerable impacto negativo sobre la sociedad, las personas beneficiarias o las personas afectadas por el proyecto.

Incidentes relacionados con la salud y la seguridad y la gestión social y ambiental de Tipo 2

f) Incidente ambiental leve: cualquier impacto ambiental localizado que no provoca impactos mayores más allá del área de operaciones y que puede corregirse de manera relativamente sencilla dentro del área de operaciones de UNOPS.

g) Lesión o enfermedad leve: una lesión o enfermedad leve que requiere atención inmediata pero o bien no interrumpe el flujo de trabajo o bien provoca que una persona no sea capaz de realizar sus funciones durante un período inferior a siete (7) días, y no deriva en una reducción significativa de la calidad de vida de la persona afectada.

h) Incidente que provoca daños leves a la propiedad: un incidente en el que el importe de los daños es inferior a 20.000 USD.

i) Incidente o cuestión social leve: una cuestión social o un incidente que surgen de interacciones con el público, la comunidad y/u otras partes interesadas y que, aunque tienen un impacto negativo limitado sobre la sociedad y las personas beneficiarias, tienen que registrarse y monitorearse para evitar que vayan a más.

j) Conato de accidente: un incidente que no ha provocado ningún daño al personal o no supone un daño notificable a la propiedad o al medio ambiente, pero cuya incidencia tiene gran potencial para ocasionar daños, por lo que debe ser examinado para evitar daños futuros.

Tenga en cuenta que los incidentes se clasifican según las definiciones presentadas. En caso de que un incidente esté dentro de dos o más categorías, cuando este se clasifique se pueden marcar todas las categorías que sean pertinentes. No obstante, se utilizará como categoría general aquella que conlleve las consecuencias más graves.

3. Medidas inmediatas tras un incidente

3.1 En caso de una emergencia que resulte de un incidente relacionado con la salud y la seguridad o la gestión social y ambiental, cualquier miembro del personal de UNOPS o contratista que tenga conocimiento de la emergencia debe poner en marcha de inmediato en el lugar del incidente los procesos de emergencia, tales como activar la alarma de emergencia y llamar a los servicios de emergencia.

3.2 Se debe dar prioridad a la atención de cualquier persona herida, garantizando la seguridad pública y minimizando daños adicionales a los entornos vulnerables.

3.3 Después, o de manera simultánea cuando sea necesario, la atención debe dirigirse a la propiedad amenazada o dañada.

3.4 Deben utilizarse los equipos de primeros auxilios o de lucha contra incendios, los kits de derrames y otros mecanismos de respuesta inicial para minimizar el impacto del incidente antes de la llegada de los servicios de emergencia como ambulancias, servicios de bomberos u otro tipo de ayuda.

3.5 Según la naturaleza del incidente, el/la miembro del personal de UNOPS responsable en el lugar en el que se haya producido el incidente podrá solicitar la ayuda de la policía, de las unidades de protección civil o de otra autoridad local que pueda estar equipada para velar por la seguridad pública.

3.6 El lugar en el que se haya producido el incidente debe protegerse para preservar las pruebas hasta que se haya realizado una investigación ulterior sobre el incidente.

4. Notificación de incidentes relacionados con la salud y la seguridad y la gestión social y ambiental

4.1 Cualquier miembro del personal de UNOPS o contratista que tenga conocimiento de algún incidente relacionado con la salud y la seguridad y la gestión social y ambiental de Tipo 1 o Tipo 2 debe notificarlo al personal de UNOPS responsable de la actividad o instalación donde haya tenido lugar el incidente. Esto se hará con la mayor prontitud posible y en un plazo no superior a 24 horas en caso de un incidente de Tipo 1 y en un plazo no superior a 48 horas para un incidente de Tipo 2.

4.2 Todos los incidentes relacionados con la salud y la seguridad y la gestión social y ambiental de Tipo 1 deben notificarse al/a la Representante de UNOPS de más alto nivel (más sénior) en el país. El/la Representante de UNOPS de más alto nivel (más sénior) en el país debe notificar el incidente al Jefe de la Unidad de Salud y Seguridad y Gestión Social y Ambiental de la sede en un plazo de 24 horas. El Jefe de la Unidad de Salud y Seguridad y Gestión Social y Ambiental debe valorar la notificación y asesorar al Director del Centro de Servicios Compartidos sobre si el Equipo Directivo Superior debe ser informado de inmediato al respecto. En caso de que sea preciso informarlo, el Director del Centro de Servicios Compartidos debe informar a la Oficial Jefa de Finanzas y Directora de Administración, quien a su vez debe informar a la Directora Ejecutiva y a otros/as miembros del Equipo Directivo Superior.

4.3 A los efectos de la presente EOI, se entenderá que se ha notificado un incidente de Tipo 2 solamente cuando se haya completado un formulario de notificación de incidentes y cuando este formulario se haya puesto a disposición del/de la Coordinador/a de país en materia de salud y seguridad ambiental y gestión social y ambiental y de los/as miembros del personal de UNOPS que se encarguen de la actividad o de la instalación.

4.4 En el caso de la sede de UNOPS en Dinamarca, el incidente relacionado con la salud y la seguridad y la gestión social y ambiental, ya sea de Tipo 1 o 2, debe notificarse directamente al la Jefe de la Unidad de Salud y Seguridad y Gestión Social y Ambiental siguiendo los plazos indicados anteriormente.

5. Investigación de incidentes relacionados con la salud y la seguridad y la gestión social y ambiental

5.1 Todos los incidentes relacionados con la salud y la seguridad y la gestión social y ambiental deben investigarse para conocer sus causas, extraer lecciones aprendidas y adoptar medidas correctivas que mitiguen el riesgo de que vuelvan a ocurrir incidentes similares.

5.2 En los incidentes de Tipo 2, la persona que desempeñe el rol de Gerente de Proyectos o de Instalaciones debe facilitar la investigación, salvo que el/la Representante de UNOPS de más alto nivel (más sénior) en el país determine que debe hacerlo una persona con un cargo de nivel superior. Las conclusiones de la investigación de los incidentes de Tipo 2, así como sus causas y medidas correctivas, pueden registrarse en el formulario de notificación.

5.3 En lo que respecta a los incidentes de Tipo 1, la investigación debe llevarse a cabo por un equipo multidisciplinar dirigido por miembros del personal de UNOPS distintos/as a los/as Gerentes de Proyectos o Instalaciones que se encarguen del proyecto o la instalación donde se produjo el incidente.

De esta forma se garantiza una revisión independiente del incidente. El/la Representante de UNOPS de más alto nivel (más sénior) en el país debe nombrar al equipo en consulta con el Jefe de la Unidad de Salud y Seguridad y Gestión Social y Ambiental de la sede. Asimismo, el Jefe de la Unidad de Salud y Seguridad y Gestión Social y Ambiental de la sede puede nombrar otro equipo de investigación que sea independiente de la unidad de negocio en la que haya ocurrido el incidente, a fin de realizar una revisión independiente del mismo. El equipo de investigación puede estar formado por miembros del personal de UNOPS o por terceros proveedores de servicios, o bien por una combinación de ambos.

5.4 La investigación debe comenzar tan pronto como sea posible y dentro de un plazo máximo de 48 horas desde que tuvo lugar el incidente y debe concluir dentro de un plazo de siete (7) días. Si se requiere la asistencia de expertos/as que no sean del país donde tuvo lugar el incidente, la investigación debe finalizar en el plazo máximo de seis semanas.

5.5 En los incidentes de Tipo 1, debe prepararse un informe de investigación para mostrar las causas del incidente, las medidas de corrección que se han llevado a cabo para solucionarlo y para prevenir que ocurran incidentes similares en el futuro.

5.6 Cuando finalicen las investigaciones, el Jefe de la Unidad de Salud y Seguridad y Gestión Social y Ambiental de la sede debe colaborar con la unidad de negocio en la que se haya producido el incidente para facilitar el proceso de compartir las lecciones aprendidas con otras unidades de negocio.

6. Comunicación externa

6.1 Los incidentes a), c), d), e) relacionados con la salud y la seguridad y la gestión social y ambiental de Tipo 1 se consideran acontecimientos de riesgo alto y de probabilidad alta de conformidad con lo descrito en la Instrucción operacional (OI) OI.CG.2019.03 sobre comunicación en caso de crisis y, en consecuencia, el/la Representante de UNOPS de más alto nivel (más sénior) en el país debe notificar este acontecimiento al Director del Grupo de Comunicaciones dentro del plazo de 48 horas aplicable.

6.2 En caso de que sea necesario emitir una declaración pública como respuesta al incidente, el Director del Grupo de Comunicaciones debe proporcionar asesoramiento sobre el contenido, los plazos, la distribución y la emisión de la declaración pública que vaya a emitir un/a miembro del personal debidamente autorizado/a con arreglo a la OI.CG.2020.02 sobre relaciones con los medios de comunicación. Para lo anterior se precisará de la información, el asesoramiento y las consultas con las personas que se indiquen en la OI.CG.2019.03, así como con el Jefe de la Unidad de Salud y Seguridad y Gestión Social y Ambiental de la sede.

6.3 Además de las consideraciones relativas a las comunicaciones públicas, el Director del Grupo de Comunicaciones debe asesorar al/a la Representante de UNOPS de más alto nivel (más sénior) y al equipo directivo sobre las consideraciones de comunicaciones internas relacionadas y les hará las recomendaciones que se precisen.

6.4 Los requerimientos de los asociados en materia de notificación y gestión de incidentes deben complementar a los requerimientos previstos en el presente documento y no sustituir ni poner en riesgo la necesidad de cumplir esta EOI.